

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE TLAXCALA
REGIÓN PONIENTE
“UPT REP”

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	11
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	32
7. Estado de la Deuda Pública.....	34
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	35
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	37
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	39
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	41
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	44
13. Procedimientos Jurídicos.....	46
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	47
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	49

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	17 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	17 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de Enero de 2026	En Tiempo	0

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1972/2025	09 de Julio de 2025	Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025	26,424,644.86	26,426,362.38	26,424,127.50	24,348,850.19	92.1
TOTAL	26,424,644.86	26,426,362.38	26,424,127.50	24,348,850.19	92.1

Es preciso aclarar, que el **Estado Analito de Ingresos Presupuestales** y **Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos** del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$26,424,127.50** del cual se determinó una muestra revisada de **\$24,348,850.19** que al periodo auditado representó el **92.1** por ciento de alcance.

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Resultado de Ejercicios Anteriores	38,067,375.38	2,102,127.45	259,084.59	37,964.65	0.00	0.0	39,910,418.24
TOTAL	38,067,375.38	2,102,127.45	259,084.59	37,964.65	0.00	0.0	39,910,418.24

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** reportó aumentos por **\$2,102,127.45**; no obstante, el importe real de aumentos fue por **\$13,797.43**, debido a que el monto total consideró reclasificación del saldo del ejercicio anterior por **\$2,088,330.02**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Así mismo, presentó disminuciones por **\$259,084.59** de los cuales **\$199,455.78**, fueron originados por registro de baja de bienes, en tanto que, **\$21,664.16** corresponden a reintegros a la Tesorería de la Federación y la diferencia por **\$37,964.65** corresponden a erogaciones de gasto corriente

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

**Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025**

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,025.59	
Suma Circulante	2,025.59	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura, Construcciones	47,248,740.62	
Bienes Muebles	37,024,412.28	
Activos Intangibles	329,791.17	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada	-5,162,388.87	
Suma No Circulante	79,440,555.20	
Total Activo		79,442,580.79
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1.36	
Total Pasivo Circulante	1.36	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	39,459,258.17	
Aportaciones	500,000.00	
Donaciones de capital	145,050.00	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	38,814,208.17	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	39,983,321.26	
Resultados del ejercicio (Ahorro / Desahorro)	272,879.96	
Resultados de ejercicios anteriores	39,910,418.24	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-199,976.94	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	79,442,579.43	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		79,442,580.79

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	27,821.38	27,821.38	0.0
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	5,099,900.00	-	5,793,169.00	693,269.00	113.6
9	Transferencias Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	18,692,709.00	-	20,605,372.00	1,912,663.00	110.2
Suman los Ingresos		23,792,609.00	-	26,426,362.38	2,633,753.38	111.1

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	16,769,257.00	19,333,932.83	19,333,932.83	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	1,583,473.00	2,168,885.20	2,168,367.84	517.36	100.0
3000	Servicios Generales	2,974,935.00	4,651,181.76	4,651,181.76	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	164,944.00	270,645.07	270,645.07	0.00	100.0
Suman los egresos		23,792,609.00	26,424,644.86	26,424,127.50	517.36	100.0

Diferencia (+Superávit -Déficit) 2,234.88

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

Saldos de Deudores Diversos

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	25,222,632.14	25,222,632.14	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	203,154.66	203,154.66	0.00
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	74,315.50	74,315.50	0.00
TOTAL	25,500,102.30	25,500,102.30	0.00

Saldos de Pasivos

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	19,220,653.09	19,220,653.09	0.00
Proveedores por pagar a corto plazo	6,148,833.66	6,148,833.66	0.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	2,748,829.73	2,748,829.73	0.00
Otras Cuentas por pagar a corto plazo	132,086.24	132,086.24	0.00
TOTAL	28,250,402.72	28,250,402.72	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal

De un presupuesto recibido de \$26,426,362.38, devengaron \$26,424,127.50, y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero, se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$249,576.61**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron presentar 31 expedientes del personal administrativo y docente que ingresó durante el ejercicio 2025; la documentación soporte del Programa Operativo Anual (POA) correspondiente al cuarto trimestre y archivos XML de gastos de los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Mediante oficios UPTREP/REC/050/2026 y UPTREP/REC/139/2026 de fechas 30 de enero y 18 de mayo del 2026, recibidos con fechas 03 de febrero y 18 de mayo del 2026, remitieron 31 expedientes del personal administrativo y docente, programa operativo anual del cuarto trimestre y archivos XML.

(A.F. 1° SA - 1; 2° SA - 1)

- Las metas programadas presentaron inconsistencias en sus unidades de medida, ya que al formularse en porcentaje limitó determinar el valor real de los avances y dificulta el seguimiento oportuno de las metas institucionales.

Mediante oficios UPTREP/REC/050/2026 y UPTREP/REC/139/2026 de fechas 30 de enero y 18 de mayo del 2026, recibidos con fechas 03 de febrero y 18 de mayo del 2026, remitieron cuantificación de las variables, así como evidencia de las metas reportadas como alcanzadas.

(A.F. 1° SA - 2; 2° SA - 2)

- Se identificó la omisión del registro de ingresos provenientes de la comercialización de la producción agrícola de la carrera de agrobiotecnología. Asimismo, se constató la inexistencia de manuales de procedimientos que regulen formalmente los procesos de siembra, cosecha y enajenación de los insumos obtenidos.

Mediante oficio UPTREP/REC/050/2026 de fecha 30 de enero del 2026, recibido con fecha 03 de febrero del 2026, omitieron integrar el registro y destino de los ingresos por ventas agrícolas distribuidos entre docentes y alumnos, así como la implementación del procedimiento formal de cosecha.

(A.F. 1° SA - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Durante la inspección física, se detectaron discrepancias en el control de vehículos propiedad de la universidad, debido a que el kilometraje registrado en las bitácoras de combustible no coincide con la lectura real obtenida de los odómetros.

Mediante oficio UPTREP/REC/050/2026 de fecha 30 de enero del 2026, recibido con fecha 03 de febrero del 2026, remitieron evidencia documental en la cual aclaran que la inconsistencia derivó de un mal registro en bitácoras de combustible, integrando corrección de las mismas.

(A.F. 1º SA - 4)

- Se identificó que la Constancia de Situación Fiscal de un docente no cuenta con el régimen fiscal de "Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios", situación que contraviene las disposiciones fiscales vigentes para la emisión y timbrado correcto de los comprobantes de nómina.

Mediante oficio UPTREP/REC/050/2026 de fecha 30 de enero del 2026, recibido con fecha 03 de febrero del 2026, remitieron constancia de situación fiscal, actualizada en la cual se aprecia, el alta en el régimen fiscal de "Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios".

(A.F. 1º SA - 5)

- Se identificaron inconsistencias en los controles de personal de 9 docentes, toda vez que existen diferencias en sus fechas de ingreso al comparar con la plantilla de personal, los registros de nómina y los pases de lista aplicados a través de procedimientos de auditoría.

Mediante oficio UPTREP/REC/050/2026 de fecha 30 de enero del 2026, recibido con fecha 03 de febrero del 2026, justificaron la modificación en las fechas de adscripción, manifestando que dicha variación derivó de una actualización en los puestos de trabajo y funciones asignadas al personal.

(A.F. 1º SA - 6)

- Presentaron diferencias de la determinación de la prestación denominada "prima vacacional" por \$304,639.60, de acuerdo al tipo de puesto de cada empleado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio UPTREP/REC/050/2026 de fecha 30 de enero del 2026, recibido con fecha 03 de febrero del 2026, omitieron presentar memorias de cálculo que dé soporte a la determinación de la percepción denominada "prima vacacional".

(A.F. 1º SA - 7)

- Se determinaron discrepancias entre los importes de nómina y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del personal docente y administrativo en 9 de 18 quincenas analizadas, evidenciando una falta de conciliación y control en el timbrado de los comprobantes fiscales.

Mediante oficio UPTREP/REC/050/2026 de fecha 30 de enero del 2026, recibido con fecha 03 de febrero del 2026, remitieron información documental de 8 de quincenas; no obstante, por lo que respecta a la quincena restante, los montos consignados en las pólizas y el soporte documental remitido exceden el importe originalmente observado.

(A.F. 1º SA - 8)

- Existieron discrepancias en la información proporcionada por la Universidad, debido a que realizaron adquisiciones por \$219,205.07 para el pago de bienes muebles; no obstante, al realizar un cotejo con el concentrado de "Adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles", se identificó que los bienes fueron registrados con un importe diferente al adquirido, así mismo, no se relacionaron la totalidad de bienes adquiridos.

Mediante oficios UPTREP/REC/050/2026 y UPTREP/REC/139/2026 de fechas 30 de enero y 18 de mayo del 2026, recibidos con fechas 03 de febrero y 18 de mayo del 2026, justificaron un error al momento de registrar las adquisiciones en el concentrado "Adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles" remitiendo la corrección de la misma, no obstante, omiten integrar evidencia documental que soporte el valor de todos los bienes relacionados.

(A.F. 1º SA - 17; 2º SA - 3)

- Erogaron \$53,665.95 por concepto de diferentes eventos relacionados con la operatividad de la Universidad, presentando documentación comprobatoria con método de pago en parcialidades o

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

diferido, sin presentar el complemento para la recepción de pagos en apego a las disposiciones fiscales.

Mediante oficio UPTREP/REC/050/2026 de fecha 30 de enero del 2026, recibido con fecha 03 de febrero del 2026, remitieron evidencia documental referente a los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI 'S) anexando complementos para recepción de pagos, de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

(A.F. 1º R - 1)

- De la muestra a las erogaciones realizadas por la Universidad, se detectó que las cotizaciones integradas en las pólizas de egresos no fueron signadas por los proveedores, al carecer de firma, dichos documentos no garantizan la autenticidad ni la validez de las ofertas económicas presentadas.

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, manifestaron que por motivos de distancia los proveedores las envía electrónicamente y no se las manda signadas, comprometiéndose a solicitarlas debidamente signadas.

(A.F. 2º R - 1)

- Omitieron presentar documentos completos en la integración de los expedientes legal – fiscal de los proveedores con los que se efectuaron transacciones.

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron listado de los proveedores inscritos en el padrón de proveedores.

(A.F. 2º R - 2)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Recibieron ministraciones inferiores de aportación federal y estatal, respecto de lo autorizado en el Anexo Técnico señalado en la cláusula segunda del Convenio Modificatorio con Carácter de Apoyo Solidario para la operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2025, por un importe de \$363,885.00.

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron un oficio mediante el cual solicitó la conclusión del pago correspondiente; no obstante, la autoridad competente notificó que dicha liberación se encuentra suspendida, toda vez que la institución ha omitido presentar la documentación comprobatoria y justificativa necesaria para proceder con las ministraciones de recursos.

(A.F. 2º SA - 4)

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejo los recursos recaudados, participaciones estatales y de carácter federal.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$15,528.73 por adquisición de 6 tóner; omitiendo presentar evidencia documental que acredite la distribución y utilización, y/o en su caso, documentar las existencias físicas en almacén.

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron la requisición de las áreas solicitantes, tarjetas de entradas y salidas de almacén, acta de entrega y evidencia fotográfica acreditando la distribución y utilización de los tóneres.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Efectuaron el registro de la aplicación de depreciación y amortización por \$5,162,388.87 a los bienes muebles e intangibles, sin revelar el método de depreciación, tasas determinadas y los criterios de aplicación, características significativas del estado en que se encontraron los activos.

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, justificaron el asiento contable realizado; no obstante, persiste el incumplimiento respecto a que no revelaron el método de depreciación, tasas determinadas y los criterios de aplicación, características significativas del estado en que se encontraron los activos.

(A.F. 2º PRAS - 2)

- Erogaron \$127,600.00 por pago de mantenimiento de bomba de pozo de agua de la Universidad, sin presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable.

Mediante oficio UPTREP/REC/050/2026 de fecha 30 de enero del 2026, recibido con fecha 03 de febrero del 2026, remitieron Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual reúne requisitos fiscales conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

(A.F. 1º SA - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$628,167.46 por adquisición de Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información, comunicaciones y material de limpieza; sin presentar evidencia documental que acredite la distribución, utilización, y/o en su caso, documentar las existencias físicas.

Mediante oficios UPTREP/REC/050/2026 y UPTREP/REC/139/2026 de fechas 30 de enero y 18 de mayo del 2026, recibidos con fechas 03 de febrero y 18 de mayo del 2026, remitieron soporte documental que acredita plenamente la recepción, resguardo y distribución de los materiales adquiridos. Asimismo, demostró la implementación de mecanismos de control de almacén que garantizan el correcto seguimiento, registro y manejo de los bienes de consumo.

(A.F. 1° SA - 10, 12; 2° SA - 6)

- Erogaron \$34,800.00 por adquisición de fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos; sin presentar evidencia documental que acredite la distribución y utilización, y/o en su caso, documentar las existencias físicas.

Mediante oficio UPTREP/REC/050/2026 de fecha 30 de enero del 2026, recibido con fecha 03 de febrero del 2026, remitieron evidencia documental que acreditó la recepción y distribución de los fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos, así como del control de almacén implementado que permite mantener un control de los materiales de consumo.

(A.F. 1° SA - 11)

- Se detectó la omisión en la entrega de la documentación comprobatoria de los ingresos propios derivados de cuotas cuatrimestrales, reinscripciones, fichas de admisión y derechos de titulación. Asimismo, se constató que dichos recursos no fueron canalizados a través de la Secretaría de Finanzas, sino registrados directamente en la plataforma interna de la Universidad, lo cual constituye un incumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Mediante oficio UPTREP/REC/050/2026 de fecha 30 de enero del 2026, recibido con fecha 03 de febrero del 2026, remitieron información de la relación del departamento de servicios donde realizaron las cuotas cuatrimestrales, reinscripción, ficha de admisión y derechos de titulación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 13)

- Realizan erogaciones por un importe de \$78,317.50 por concepto de Auditoría Externa y Auditoría de Matrícula; no obstante, omitieron requisición del área usuaria, contrato de prestación de servicios, cotizaciones, informe y resultados de la auditoría realizada, curriculum y documentación del prestador.

Mediante oficios UPTREP/REC/050/2026 y UPTREP/REC/139/2026 de fechas 30 de enero y 18 de mayo del 2026, recibidos con fechas 03 de febrero y 18 de mayo del 2026, remitieron contrato de prestación de servicios, cotizaciones realizadas, informe y resultados de la auditoría realizada, así como currículum del prestador de servicios de servicios.

(A.F. 1º SA - 14; 2º SA - 8)

- Erogaron \$44,922.80 por consumo de alimentos, identificando la falta de documentación justificativa referente a las personas beneficiarias de dicho consumo, como es relación con nombre y firma, minuta de trabajo, e invitaciones.

Mediante oficio UPTREP/REC/050/2026 de fecha 30 de enero del 2026, recibido con fecha 03 de febrero del 2026, remitieron evidencia documental de las personas que efectuaron los consumos de alimentos relacionado con actividades propias de la Universidad.

(A.F. 1º SA - 15)

- Erogaron \$32,480.00 por concepto de adquisición de 100 chalecos para brigadistas, identificando una diferencia mayor de 17 chalecos en sus mecanismos de control reportados.

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia documental en la cual justificaron la donación de 17 chalecos adicionales para los alumnos por parte del proveedor.

(A.F. 2º SA - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$244,207.08 por concepto de reparación y mantenimiento a unidades vehiculares; sin acreditar la realización de trabajos de mantenimiento, al no contar con bitácora de mantenimiento, evidencia fotográfica y contrato de comodato de dichas unidades.

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas de registro contable con documentación comprobatoria, además de integrar bitácoras de mantenimiento, evidencia fotográfica, acreditando la realización de trabajos de mantenimiento y contrato de comodato de las unidades vehiculares.

(A.F. 2º SA - 7)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Contrataron servicios de transporte para realizar dos viajes por un importe de \$150,104.00, de lo que se identificó que omitieron el registro del anticipo a proveedores conforme a las estipulaciones contractuales. Asimismo, se identificó que el contrato se firmó de manera extemporánea.

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron contratos correspondientes con las fechas correctas que dan soporte a las operaciones realizadas.

(A.F. 2º R - 3)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Erogaron \$53,665.95 por concepto de difusión de diversos eventos universitarios correspondientes al ejercicio 2024, cabe señalar que dichos gastos no fueron devengados en el ejercicio fiscal

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

correspondiente; asimismo, se detectó la falta de contratos y de la evidencia documental justificativa que acredite los procesos de entrega correspondientes

Mediante oficio UPTREP/REC/050/2026 de fecha 30 de enero del 2026, recibido con fecha 03 de febrero del 2026, remitieron contrato modificado y firmado por las partes involucradas, así misma evidencia documental por los motivos que se devengo en este ejercicio.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Erogaron \$3,957.54 por sueldos a docentes los cuales fueron identificados como pagos de gastos improcedentes debido a la omisión cargas horarias y registros biométricos.

Mediante oficio UPTREP/REC/050/2026 de fecha 30 de enero del 2026, recibido con fecha 03 de febrero del 2026, remitieron ficha de depósito del reintegro por el importe observado.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Erogaron \$116,702.15 por concepto de mantenimiento a una unidad vehicular, omitiendo acreditar que la unidad vehicular pertenece a la Universidad, determinando cómo pago improcedente, el servicio, reparación y/o mantenimiento realizado.

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron contrato de comodato y evidencia fotográfica de la realización de los mantenimientos a la unidad vehicular.

(A.F. 2º PDP - 2, 3)

- Se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral de un empleado por un importe de \$18,674.56, que durante el ejercicio fiscal ostentó un puesto al interior de la Universidad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron calendarios y horarios asignados al servidor público en los dos entes públicos, acreditando la compatibilidad laboral y el debido cumplimiento de sus jornadas de trabajo.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Erogaron \$41,047.68, derivado de la liquidación de prestaciones (aguinaldo y prima vacacional) a favor de 22 servidores públicos, dichos importes resultaron superiores a los importes autorizados en su tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia documental del cálculo realizado para la determinación de dichas prestaciones conforme a su tabulador autorizado.

(A.F. 2º PDP - 5, 6)

- Erogaron \$104,919.19 por suministro de combustible; omitiendo apegarse a la normativa aplicable, por cuanto corresponde a que el suministro debe ser mediante el sistema de tarjetas electrónicas, de cobertura ágil y que garantice el control de suministro.

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, justificaron la imposibilidad técnica y comercial de efectuar el suministro de combustible a través de monederos o medios electrónicos. Lo anterior, bajo el argumento de que la institución se localiza en una zona con rezago geográfico, circunstancia por la cual los prestadores del servicio en la región consideran que dicha modalidad tecnológica no resulta económicamente costearable.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- Incrementaron durante el transcurso del ejercicio fiscal 2025 la asignación global de servicios personales por \$2,564,675.83, respecto del importe presupuestal autorizado, infringiendo en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron el acta de sesión ordinaria del Órgano de Gobierno donde se autorizó la modificación al presupuesto de egresos, así como el convenio modificadorio por los recursos ministrados en demasía, la observación persiste. Lo anterior debido a que, conforme al marco normativo aplicable, la asignación global del rubro de servicios personales cuenta con una restricción de crecimiento que impide su incremento durante el transcurso del ejercicio fiscal.

(A.F. 2º PRAS - 3)

- Se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral de 2 servidores públicos que durante el ejercicio fiscal ostentaron diversos puestos al interior de la Universidad.

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia documental relativa a cargas horarias de la Universidad y de los diversos entes públicos en los que se identificó que los servidores públicos percibieron sueldos, acreditando la compatibilidad de horario.

(A.F. 2º PRAS - 4)

- Se identificaron erogaciones por un monto de \$3,144,148.85 realizadas mediante adjudicación directa, omitiendo canalizarlas a través de la instancia estatal de compras centralizadas como lo estipula la normativa aplicable.

Mediante oficios UPTREP/REC/050/2026 y UPTREP/REC/139/2026 de fechas 30 de enero y 18 de mayo del 2026, recibidos con fechas 03 de febrero y 18 de mayo del 2026, remitieron evidencia en la cual manifiestan que no aplican para los ingresos propios sólo para ingreso estatal, no obstante, la normativa es de observancia general para todas las entidades públicas del estado sin importar el origen de sus fondos.

(A.F. 1º SA - 16; 2º SA - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$92,785.65 por concepto de impresiones de volantes, lonas y flyers; sin embargo, se identificó que no integraron un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por cada gasto devengado, además de que no registraron los gastos dentro del plazo que señala la normativa.

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio argumentando el motivo por el cual el proveedor manejo un solo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

(A.F. 2º SA - 9)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025 la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no reportó obligaciones financieras contraídas con terceros institucionales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** con cargo a los recursos recaudados, participaciones estatales y convenio específico, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Adquirieron despensas por \$50,112.00; no obstante, el proveedor beneficiado no acreditó contar con las actividad económica registrada ante la autoridad fiscal.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron constancia de situación fiscal actualizada en la cual se puede apreciar la actividad económica.

(A.F. 2º PEFCF - 1)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Presentaron deficiencias en la baja de seis bienes muebles sin integrar justificación de la desincorporación por un monto de \$21,578.22.

Mediante oficio UPTREP/REC/050/2026 de fecha 30 de enero del 2026, recibido con fecha 03 de febrero del 2026, presentaron evidencia del motivo de la baja de los seis bienes, argumentando que por no contar un valor superior a las 70 UMAS.

(A.F. 1º SA - 18)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** cumplió con las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se identificó que el presupuesto de la Universidad, no fue elaborado con perspectiva de género. Así como la ausencia de acciones, programas o proyectos con indicadores que permitan informar y evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales orientados a la igualdad de género y a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido con fecha del mismo día, remitieron evidencia documental, argumentando que tomarán las acciones correspondientes para considerarlo en el presupuesto del ejercicio fiscal siguiente.

(A.F. 2º PRAS - 5)

- Se identificó que la persona titular de la Unidad de Igualdad de Género carece de cédula profesional que acredite el perfil técnico requerido para desempeñar dicho cargo. Además, la Universidad no acreditó contar con una Unidad Especializada Psico-jurídica, estructura indispensable para garantizar la atención integral a las mujeres víctimas de violencia.

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron restricciones presupuestales y dificultades geográficas para contratar personal con el perfil idóneo. Como alternativa operativa, señalaron que la atención psico-jurídica es coordinada por otra unidad vigente y se comprometen a solventar de manera interna las necesidades técnicas mediante la capacitación continua del personal disponible.

(A.F. 2º PRAS - 6, 7)

- Del análisis de su presupuesto ejercido al 31 de diciembre 2025, se observa que la Universidad no destinó recursos al Programa de Igualdad y Prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que debido a la conclusión del ejercicio es imposible corregir su omisión; no obstante, lo considerarán en su presupuesto de egresos.

(A.F. 2º R - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se identificó que la Universidad no contó con indicadores específicos para evaluar las acciones y programas de Igualdad entre hombres y Mujeres y Erradicación de la Violencia de Género realizados y determinar los alcances y el impacto social alcanzado.

*Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron **que para el siguiente ejercicio fiscal la Universidad establecerá indicadores específicos para evaluar las acciones y programas de Igualdad entre hombres y Mujeres y Erradicación de la Violencia de Género.***

(A.F. 2º R - 5)

- Se identificó el incumplimiento en el principio de paridad de género, así como la falta de acciones para el fortalecimiento en materia de igualdad, perspectiva de género, y la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Mediante oficio UPTREP/REC/139/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron un oficio argumentando que factores sociodemográficos y económicos limitan la captación de personal docente en la región; sin embargo, el ente asumió el compromiso de ejecutar medidas correctivas inmediatas.

(A.F. 2º R - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	15,528.73	15,528.73	0.00
Pago de gastos improcedentes	193,000.20	193,000.20	0.00
Pago de gastos en exceso	41,047.68	41,047.68	0.00
Total	249,576.61	249,576.61	0.00

Con lo anterior, se determina que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados por **\$26,462,092.15**, el cual incluye recursos devengados del periodo por la cantidad de **\$26,424,127.50** y remanentes de ejercicios anteriores **\$37,964.65**.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Omisión en el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera, al incrementar la asignación global de servicios personales en el transcurso del ejercicio fiscal.
- Omisión en la aplicación de depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
TOTAL	1	1	0

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,752,000.00	0.00	0.00	1,752,000.00
Edificios no habitacionales	42,982,426.61	0.00	0.00	42,982,426.61
Infraestructura	0.00	1,806,534.00	0.00	1,806,534.00
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	707,780.01	0.00	0.00	707,780.01
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	8,041,695.46	3,516,370.31	163,031.68	11,395,034.09
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	13,917,805.49	87,687.88	20,335.18	13,985,158.19
Vehículos y equipo de transporte	2,127,370.00	0.00	0.00	2,127,370.00
Equipo de defensa y seguridad	9,628.00	0.00	0.00	9,628.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	11,234,856.98	78,190.96	1,820,731.94	9,492,316.00
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	14,906.00	0.00	0.00	14,906.00
Intangibles				
Software	331,682.15	0.00	1,890.98	329,791.17

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Depreciación				
Depreciación acumulada de bienes muebles	2,882,121.03	-2,882,121.03	5,162,388.87	-5,162,388.87
Total	84,002,271.73	2,606,662.12	7,168,378.65	79,440,555.20

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, el Patrimonio de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, incrementó **\$5,488,783.15**, integrado por adquisición de Infraestructura por **\$1,806,534.00**; Mobiliario y equipo de administración por **\$3,516,370.31**; Mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$87,687.88** y Maquinaria, otros equipos y herramientas **\$78,190.96**.

Igualmente, presentó una disminución de **\$2,005,989.78** en Mobiliario y equipo de administración por **\$163,031.68**; Mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$20,335.18**; Maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$1,820,731.94** y Software por **\$1,890.98**.

Así mismo, efectuaron la depreciación acumulada de bienes muebles, lo cual, al 31 de diciembre 2025, presenta un saldo **\$5,162,388.87**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de “**Importancia relativa**”.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece que el compromiso con la educación superior es fortalecerla para garantizar a los jóvenes tlaxcaltecas el acceso a una formación profesional con calidad y pertinencia, que les brinde las herramientas para mejorar su condición socioeconómica. En este sentido, es prioritario para el Estado reorientar e incrementar la oferta de servicios universitarios, para generar sinergias con las empresas, atendiendo a los perfiles que actualmente demandan y los que en el mediano plazo demandarán y con ello contribuir a la generación de empleo bien remunerado.

En este sentido la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** tiene como objeto en el ámbito de su competencia formar profesionistas competitivos: generadores de tecnología, comprometidos con la sociedad, que contribuyan al desarrollo sustentable socioeconómico y cultural de su región y del país, mediante una formación académica profesional de calidad centrada en el aprendizaje basado en competencias, que estimule la investigación científica con desarrollo tecnológico sustentable.

Cumplimiento de metas

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto basado en Resultados (PBR), ya que de las 3 acciones programadas; 1 reportó cumplimiento de 88.0% y 2 reportaron cumplimiento superior al programado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	22.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	78.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	73.2%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	80.4%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 100.0% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 22.0%, ya que el 78.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales, aportaciones federales y convenios.

En el transcurso del periodo erogaron el 73.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.00% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 41 de las 51 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 17, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Inciso b) Notas de Desglose, numeral II. Notas al Estado de Situación Financiera, notas 8 y 9 al Activo de Acuerdo por el que se Emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Fracción IX, numeral 4, apartado C de Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio (CONAC).
- Apartado D.1.1 "Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario" del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Apartado C.3 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al Diseño e Integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro electrónico) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal

- Artículo 73, fracciones IV, V y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 15, primer, segundo y tercer párrafos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 288 fracción V, 302 primer párrafo, y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafos segundo, y del quinto al séptimo, 4 párrafo primero, 6 párrafo segundo, 39 párrafo primero y tercero, 109 fracciones I y II, 110 fracción VII, 120, 139, y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Cláusula séptima de los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 13 fracción II inciso d), fracción III incisos a), c) y d), 20 fracciones V y X, y 44 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Fracción III párrafo segundo (Ámbito de Aplicación y Materia que Regula); numerales V.5 (Política de Consolidación), VII (Procedimientos de Adjudicación), VII.5 (Adjudicación Directa), VII.7 (De las Adjudicaciones Directas por las Entidades punto A), VII.8 (De las Adjudicaciones Directas por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

la DAYCS), VIII (De la formalización de los Pedidos y Contratos inciso b), y XIX.2.1 (Centralización de pagos); así como el artículo 25, fracción IV de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 14, 20, 21 fracciones IV y XXII, 23 fracciones I y IV, 24 fracciones I y III, 25 fracción IV, 26 fracciones I, IV y V, y 28 fracción VII del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.
- Numeral 2.2, fracciones VI y XV del Manual de Organización de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.
- Tabulador aplicable a las Universidades Politécnicas del Subsistema Tecnológico y Analítico de Presupuesto.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	7	28	8	7	1	51	0	7	0	3	0	10
TOTAL=	7	28	8	7	1	51	0	7	0	3	0	10

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **75.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **57.14** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**